

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N. °70

De 9 de junio de 2021

Que modifica el artículo 6 de la Resolución de Gabinete No. 60 de 19 de mayo de 2021

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 60 de 19 de mayo de 2021, el Consejo de Gabinete procedió a la modificación de algunos artículos de la Resolución de Gabinete No. 91 de 23 de noviembre de 2005 y ordenó un Texto Único con las modificaciones introducidas por la Resolución de Gabinete No. 77 de 27 de agosto de 2019, la Resolución de Gabinete No.91 de 23 de noviembre de 2005 y la Resolución de Gabinete No.92 de 1 de octubre de 2019;

Que fue recibido informe por parte del señor Procurador de la Administración, en su condición de Presidente de la Comisión Especial Evaluadora de los candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del cual se observa la baja participación de aspirantes a los cargos de Magistrados Principales y sus respectivos suplentes, a días del cierre de dicha Convocatoria;

Que con miras a hacer viable una mayor participación de los profesionales del derecho interesados en concursar en el proceso para la escogencia de dos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y sus respectivos suplentes, cuyos cargos quedarán vacantes a partir del 31 de diciembre de 2021, se considera conveniente extender el plazo previsto en el artículo 6 de la citada Resolución de Gabinete para la presentación de los documentos correspondientes,

RESUELVE:

Artículo 1: Se modifica el artículo 6 de la Resolución de Gabinete No. 60 de 19 de mayo de 2021, así:

“Artículo 6. Las convocatorias para los nombramientos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia o sus suplentes serán públicas y quienes aspiren a dichas posiciones deberán reunir los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República. En dichas convocatorias se designará la sede, el horario y el término que tendrá la Comisión para recibir la documentación, que no excederá de los veinte días calendario siguientes a la última publicación de la convocatoria.

Para las suplencias de las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia, la convocatoria estará dirigida a los funcionarios de la Carrera Judicial de servicio en el Órgano Judicial que cumplan con los requisitos constitucionales para llenar la vacante.”

Artículo 2: Esta Resolución modifica el artículo 6 de la Resolución de Gabinete No. 60 de 19 de mayo de 2021.

Artículo 3: La presente Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: numerales 2 y 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

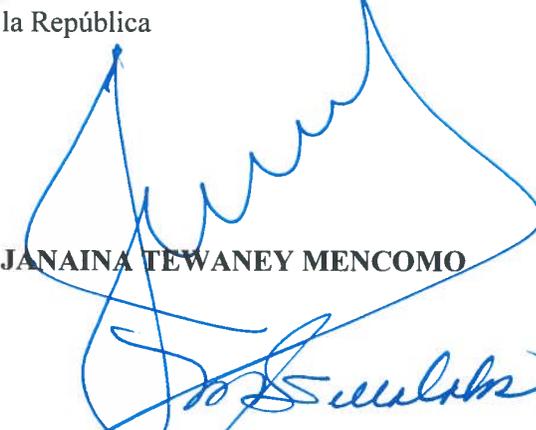
Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



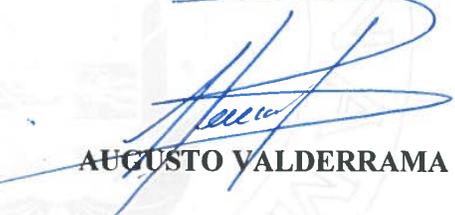
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada



DAYRA CARRIZO CASTILLERO

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,